

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del documento: Autorización para el manejo de residuos peligrosos, centros de acopio No. 14/H2-0246/12/15, Luis Antonio Cifuentes Huerta. (SEMARNAT-07-033-A)

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 0

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfin.

Fecha de clasificación y número de acta de sección: 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.

376/2016



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO	Número de Registro Ambiental CIH1405300021
AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACION 14-053-PS-II-101-2016

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: LUIS ANTONIO CIFUENTES HUERTA.	OFICIO No. SGPARN.014.02.02.376/2016
Dirección: BOULEVARD FELIX RAMIREZ RENTERIA N° 153 C. PUEBLO DE MOYA. C. P. 47430. LAGOS DE MORENO. JALISCO. Teléfono. (01479) 403 2574	Guadalajara, Jalisco, a 10 de marzo de 2016

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud Número 14/H2-0246/12/15, de la empresa LUIS ANTONIO CIFUENTES HUERTA, con Registro Federal de Contribuyentes CIHL610101DN9, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga la presente

AUTORIZACIÓN COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, consistentes en Acumuladores Usados de Vehículos Automotrices (con su contenido), enlistados como residuos peligrosos en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en el almacén ubicado en BOULEVARD FELIX RAMIREZ RENTERIA N° 153 C. PUEBLO DE MOYA, C. P. 47430. LAGOS DE MORENO. JALISCO, con una capacidad máxima de almacenamiento de 76.8 Toneladas Anuales de Acumuladores de Vehículos Automotores Usados (Baterías Plomo – Acido), almacenados en un área que cuenta con piso de concreto, ventilación natural e iluminación eléctrica.

1. La presente Autorización se otorga con vigencia al **10 de marzo de 2026**, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, LUIS ANTONIO CIFUENTES HUERTA, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.

3. LUIS ANTONIO CIFUENTES HUERTA, deberá prever que para el almacenamiento, de los residuos peligrosos enunciados, no se permite la estiba en más de tres niveles
4. LUIS ANTONIO CIFUENTES HUERTA, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, o residuos biológico infecciosos.
5. LUIS ANTONIO CIFUENTES HUERTA, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, por escrito y en Disco Compacto o cualquier otro medio digital que permita su consulta.
6. LUIS ANTONIO CIFUENTES HUERTA, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.
7. LUIS ANTONIO CIFUENTES HUERTA, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. LUIS ANTONIO CIFUENTES HUERTA, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
9. Se apercibe a LUIS ANTONIO CIFUENTES HUERTA, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
10. Para solicitar la renovación de la presente autorización, LUIS ANTONIO CIFUENTES HUERTA, debe anexar copia del dictamen aprobatorio de la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.

ATENTAMENTE.

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

- c.c.p. C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco. Presente.
 - c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ejército Nacional N° 223 Col. Anáhuac. C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
 - c.c.p. Archivo de la Delegación.
- SINAT. 14/H2-0246/12/15 96

SHG/JVM/MAGS/msm